

**ADDENDA N° 001-2013 DEL INSTRUCTIVO N° 03-2013-UPER-OAD-
DRSET/GOB.REG.TACNA**

**“LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION DE DOCENTES EN EBR, EBA,
EBE Y ETP – ETAPA EXCEPCIONAL”**

MARCO LEGAL:

El presente documento se emite, conforme a la Resolución Jefatural N° 3675-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 015-2012-ME/SG-OGA-UPER.

Ítem 6.1.3. De las Competencias y Obligaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, el literal g. dispone que, la emisión de las resoluciones de aprobación de contratos se llevará a cabo por la respectiva UGEL, dentro de su jurisdicción.

ASPECTOS A TOMAR EN CUENTA:

En el INSTRUCTIVO N° 03-2013-UPER-OAD-DRSET/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de marzo del 2013, se consignó de forma involuntaria, en el cronograma de actividades para contrato docente ETP, EBR, EBA y EBE, Etapa Excepcional; que la elaboración de las resoluciones de aprobación de contratos se realizará en la DRSET, posteriormente a la elevación de la propuesta por parte de la UGEL correspondiente a la DRSET.

Por lo tanto, es necesario subsanar mencionado error, precisando que **el proceso de elaboración de las resoluciones de aprobación de contrato docente para ETP, EBR, EBA y EBE, Etapa Excepcional, será llevado a cabo por la respectiva UGEL.**

LA COMISIÓN